

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 01 de Abril del 2020, comparece como arrendadora Doña **Sofía Leonor Felber Zúñiga**, Cédula de Identidad N° 18.357.244-k, chilena, domiciliado para estos efectos en calle José Miguel Carrera N° 359, depto. 214, Comuna de Santiago, de esta ciudad, en adelante **EL ARRENDADOR**, Doña Macarena Vargas Torres, Cédula de Identidad N° 19.183.280-9, chilena. **EL ARRENDATARIO**, ambos mayores de edad y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PROPIEDAD:

1. - El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, quien acepta para sí, la habitación ubicada en la propiedad de la calle **José Miguel Carrera, N°359**, depto. 214, comuna de Santiago, de la ciudad de Santiago, con el objeto de destinarla exclusivamente a **casa habitación**.

PLAZO:

2. - El arrendamiento empezará a regir el **31 de marzo 2020** y terminará el **31 de septiembre 2020**, renovable por períodos iguales y sucesivos. En caso de desahuciar este contrato se deberá dar aviso por carta certificada dirigida al arrendatario o arrendador, a lo menos con **30 días de anticipación**. El arrendatario deberá desocupar la propiedad el primer día del mes siguiente o bien el último, no permitiéndose el cese de arriendo para otros días del mes.

En el caso de cesar el contrato antes de la fecha estipulada en este documento, o de no avisar con un mínimo de 30 días de anticipación, se pierde el mes de garantía.

RENTA:

3. - La renta de arrendamiento será de **\$180.000**. los cuales deberán pagarse **"dentro de los 05 primeros días de cada mes"** en la cuenta corriente N° 0214991711 del Banco Itau a nombre de Sofía Felber Zúñiga, RUT 18.357.244-k. Se establece que por atraso en el pago del total o parte del canon de arriendo el arrendatario deberá pagar al arrendador una multa equivalente al 1% de la renta por día de atraso. Además se cobrará un mes de garantía, con el primer pago, de **\$180.000**.

Las partes convienen expresamente que el no pago oportuno de la renta de arrendamiento, dentro de los 05 primeros días de cada mes dará derecho al arrendador a poner término anticipado desde ya al presente contrato de arrendamiento, elevando a la categoría de esencial la presente cláusula.

MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:

4. - Se obliga al arrendatario a mantener en buen estado de aseo y conservación la propiedad arrendada y todas las instalaciones de la propiedad, como asimismo arreglar por su cuenta los deterioros que haya producido en los cielos, pisos, paredes, vidrios, pintura, instalaciones, etc.

Se obliga al arrendatario responder de los deterioros que, en los bienes comunes, o en el resto del inmueble, o propiedades vecinas, pueda causar él mismo o las personas que visiten o concurran al inmueble arrendado por parte del arrendatario.

CONVIVENCIA:

5. - A continuación, se pasa a incorporar el reglamento de convivencia propio del inmueble, el cual debe ser aceptado y acatado por ambas partes:

Cocina:

- La cocina es un espacio de libre acceso tanto para el arrendatario como para el arrendador, aun así, se solicita, sin excepciones, de que posterior al uso de la cocina se prosiga con una limpieza del espacio y los insumos utilizados.
- Se mantendrá un espacio acorde a la disponibilidad de los muebles para separar la mercadería de arrendador y arrendatario.
- La integración de nuevos insumos o electrodomésticos para la cocina serán a través de previo acuerdo entre arrendador y arrendatario.

Sala de Estar:

- La sala de estar es considerada un espacio común de libre acceso tanto para arrendador como para arrendatario, aun así, se solicita de que posterior, de ser necesario, se prosiga con una limpieza del espacio utilizado.
- La integración de nuevos insumos o electrodomésticos para la sala de estar será a través de previo acuerdo entre arrendador y arrendatario.

Baño:

- Se dispone de un baño para el arrendatario, el cual deberá ser el mismo el que vele por su limpieza e higienización.
- En caso de obstrucción de tuberías en lavamanos o el W.C, el arrendatario podrá solicitar ayuda a del arrendador en caso de ser necesario.

Lavadora:

- Para el arrendatario se dispondrá de un lavado semanal de vestuario y uno mensual adicional para sabanas.

Habitación:

- Si bien, se considera la habitación como el espacio otorgado únicamente al arrendatario, se espera que este vele por su limpieza e higiene.
- El arrendador podrá intervenir en la pieza del arrendatario únicamente cuando algún elemento de la pieza del arrendatario afecte a otras instalaciones del inmueble.

Otros:

- Visitas pueden venir durante el día, previo aviso a arrendadora
- Visitas pueden quedarse a alojar 2 veces al mes, previo aviso a arrendadora.
- Mascotas son bienvenidas. En caso de malos olores, destrozos o ruidos molestos el arrendatario deberá hacerse cargo y la mascota deberá abandonar la vivienda.

Cierre

7. - Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio según se estipula en el primer párrafo del presente.

Introducirse entre las partes, como asimismo las variaciones en la renta de arrendamiento, y fija domicilio en la comuna de Santiago.

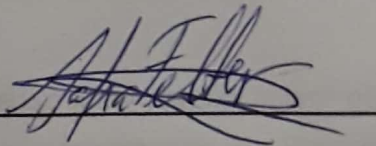
Las partes declaran haber leído este contrato y firman en duplicado, conformes

ARRENDADOR: Sofía Leonor Felber Zúñiga

Rut: 18.357.244-k

Teléfono: +5695358617

FIRMA:

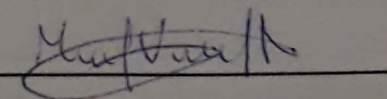


ARRENDATARIO: Macarena Vargas Torres

Rut: 19183280-9

Teléfono: +56949617064

FIRMA:



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

FELBER
ZÚNIGA

NOMBRES

SOFÍA LEONOR

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

12 ENE 1993

NÚMERO DOCUMENTO

105.111.856

18 357.244-K

FECHA DE EMISIÓN

25 MAR 2015

FECHA DE VENCIMIENTO

12 ENE 2023

FIRMA DEL TITULAR

Sofia Felber

RUN 18.357.244-K





Nació en: **SANTIAGO**
Profesión: **No informada**

01CAU-6F

INCHL1051118560L39<<<<<<<<<<<<<<<<
9301124F2301125CHL18357244<K<3
FELBER<ZUNIGA<<SOFIA<LEONOR<<<



COMPROBANTE DE ARRIENDO

(Este documento debe ser llenado por el dueño de la propiedad donde reside el/la estudiante y/o su grupo familiar)

Yo, Sofía Leonor Felber Zuñiga (nombre del dueño de la propiedad),
RUT 18.357.244-K, dueño(a) de la propiedad ubicada en
José Miguel Carrera N° 359 dep 214,
comuna SANTIAGO CENTRO, region Metropolitana, Fono
 declaro que arriendo una pieza en la propiedad ya
individualizada al estudiante Macarena Vaiguin Torres,
RUT 19103280-9, por un canon mensual de \$ 180.000, y que no
hemos formalizado esta situación en un contrato de arriendo.

Fecha

Firma dueño de la propiedad

Estoy dispuesto/a que esta situación sea corroborada por la Asistente Social que corresponde, en cualquier momento y a aceptar las medidas pertinentes.

- ❖ Se debe adjuntar la fotocopia de la Cédula de identidad (por ambos lados) del dueño de la propiedad.

Estimada Dirección de bienestar y desarrollo estudiantil
de la Universidad de Chile,

Mediante esta carta, yo Sofia Leonor Felber
Zuñiga 18357244-K, certifico que Macarena
Vargas Torres arrienda una pieza en mi
departamento desde el 1ero de Abril 2020.
Ella hizo pago del mes de garantía 180.000.-
pesos en 2 cuotas + los 2 meses de arriendo
a la fecha.

Saludos,

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APellidos
**FELBER
ZUNIGA**

Nombres
SOFIA LEONOR

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
12 ENE 1993

NÚMERO DOCUMENTO
105.111.856

FECHA DE EMISIÓN
25 MAR 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
12 ENE 2023

FIRMA DEL TITULAR
Sofia Felber

RUN 18.357.244-K

Sofia Felber
18357244-K